

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a lo siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re- matantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutari las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Publicadas en la «Gaceta» las Reales órdenes de 11 y 12 de Enero último, autorizando la primera para distribuir en cada provincia la fuerza del Cuerpo de Seguridad, y aprobando la segunda al cuadro de su distribución, se han dirigido á este Ministerio numerosas solicitudes en súplica de que se envíen á pueblos no comprendidos en dicho cuadro destacamentos del expresado Cuerpo de Seguridad. Limitándose por lo general tales solicitudes á la petición, y á lo sumo á fundamentos ó razones de tal vaguedad que no permite apreciar, ni á las Autoridades, cuyo informe ha de de pedirse, ni á este Ministerio, al resolver en definitiva, las verdaderas necesidades de orden público, que aconsejen en cada caso la resolución más justa y acertada.

Y para evitar este inconveniente, y dar á la tramitación de estas peticiones un curso regular, desde la iniciación de las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á toda solicitud de esta índole se acompañen por el Ayuntamiento respectivo los siguientes antecedentes:

Copia certificada de los acuerdos en que se hayan aprobado los gastos de local para prevención, teléfono, mobiliario, luz y demás necesarios para la instalación del destacamento; expresión de los recursos no comprometidos del presupuesto, que se puedan dedicar á estas nuevas atenciones; certificación del número de habitantes que aparezca, según el padrón, é informe de la Alcaldía sobre la población flotante

que haya de ordinario, atraída por laboreo de minas, establecimientos fabriles ó cualquiera otra causa; composición de la línea ó puesto de la Guardia civil que exista en el pueblo de que se trate; indicación de los mercados habituales, si los hubiera, y de las vías públicas, estaciones y demás datos que puedan hacer formar idea de la importancia del vecindario y de las contingencias y previsiones de orden público á que se deba atender.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos de esa provincia que intenten dirigir peticiones de las que son objeto de esta disposición, ó las hayan formulado ya sin acompañar los datos y antecedentes que se consideran necesarios, á cuyo efecto deberá publicarse la presente en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1911.—Alonso Castrillo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias en que está creado el Cuerpo de Seguridad....

(«Gaceta» núm. 56 de 25 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 430.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

ANUNCIO.

Don José de Bustos y Ruiz de Arana y D.ª Maria Teresa Perinat, Duques de Andria, tienen solicitado autorización para vender embotelladas unas aguas minero-medicinales de su propiedad, registradas bajo el nombre de Fuente de «San Martín», conocida desde hace unos treinta años con el nombre de Fuente de «Pascual de Rita», que radica en término municipal de Ojós, partido judicial de Cieza, en esta provincia, á cuyo fin se instruye ante mi Autoridad el expediente que determina el Reglamento de baños y agua minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que en el plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse en este Gobierno las recla-

maciones que se juzguen pertinentes, según preceptúa el párrafo 5.º del art. 6.º del citado Reglamento.

Murcia 27 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 317.

MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales y piscícolas.

El día 30 de Marzo próximo á las once tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Blanca y en las oficinas de la División Hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia, paseo del Malecón, letra C. principal de la derecha, la primera subasta para el aprovechamiento por tres años de los espartos que puede producir el monte número 41 del Catálogo denominado «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro», del término de Blanca, durante cada uno de los años forestales de 1910 á 1911, 1911 á 1912 y 1912 á 1913, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas los tres años; debiendo depositar seiscientas pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera el día 10 de Abril siguiente y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas los pliegos de condiciones y estado correspondiente que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 21 de Febrero de 1911.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de fecha..... de..... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento

de espartos que puede producir el monte de Blanca «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro», durante los años forestales de 1910 á 1911, 1911 á 1912 y 1912 á 1913, se comprometo á tomar á su cargo los mismos con sujeción estricta á las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra) por los tres años, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

Quinta sección.

Número 414.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia,

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del presente año, durante los días, pueblos y sitios de costumbre que á continuación se expresan:

Mes de Marzo.

Zona 12.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Totana, del 1 al 5.
Aledo, del 1 al 3.
Alhama, del 7 al 11.
Librilla, del 1 al 3.
Mazarrón, del 16 al 23.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo en los cinco días siguientes al del indicado plazo, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 25 de Febrero de 1911.—El Arrendatario, P. A., F. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, López Alonso.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Tercer
trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente
recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, que
con fecha 24 de Sbre. he dictado la
siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas, advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

SAN ANDRES

Antonio Abellán, 7'16 pesetas.
Diego Gambin, 12'73.
Herederos de Dolores Sanz, 5'15.
Herederos de Francisco Sanz,
14'11.
Juan Antonio Martínez, 3'61.
El mismo, 3'65.
El mismo, 4'78.
El mismo, 2'39.
El mismo, 2'39.
El mismo, 2'39.
El mismo, 2'39.
El mismo, 4'19.
El mismo, 43'60.
El mismo, 4'19.
María Presentación, 7'74.
Testamentaria de Pascual Ruiz,
7'16.
Josefa Buerril, 3'60.
Vicenta Cobachos, 11'74.
Hijos de Juan A. Vega, 23'71.
Herederos de Antonio Tortosa,
4'78.
Herederos de Miguel González,
3'60.
Herederos de Marcos Amorós,
22'91.
Herederos de José Serrano, 13'16.
Herederos de Pedro García, 5'04.
Dolores Aguilar, 15'91.
Antonio Montoya, 2'86.
El mismo, 2'86.
Antonio Mateo, 2'86.
José Martínez, 15'91.
Concepción Navarro, 10'88.
Francisco Navarro, 3'34.
Catalina Pérez, 5'47.
Francisco Pérez, 9'97.
Adolfo Sánchez, 7'16.
Viuda de José Navarro, 3'50.
La misma, 2'86.
La misma, 9'92.
La misma, 6.
La misma, 8'38.
Viuda de Eduardo Poveda, 3'98.
Catalina Valenzuela, 6.
Abelardo Valero, 26'73.

SAN BARTOLOME

Carmen García, 38'19 pesetas.
Pedro María Sánchez, 19'89.

CARMEN

Antonio Antón, 38'09 pesetas.
Ramón Antón, 9'97.
Dolores Caballero, 18'31.
Carmen Cervantes, 2'39.
La misma, 10'56.
La misma, 4'78.
María Socorro, 47'74.
Carmen García, 2'86.
La misma, 4'78.
María García, 2'39.
Carmen García, 4'78.
Carmen García, 11'64.
Amparo Gálvez, 3'45.
Manuela Gómez, 2'39.
Manuela Jiménez, 2'39.
Manuel Gil, 1'59.
El mismo, 3'18.
Diego Ginés, 2'39.
Francisco Ginés, 15'91.
Carmen García, 2'65.
La misma, 2'65.
La misma, 3'60.
La misma, 2'87.
José María Giner, 2'39.
Salvador Hernández, 2'33.
Hs. de Andrés Sánchez, 2'27.
Herederos de Luis Senac, 7'16.
Herederos de José Cánovas, 7'58.
Antonio Hernández, 4'78.
Hs. de Joaquín García, 3'98.
Los mismos, 3'98.
Los mismos, 6.
Los mismos, 4'78.
Los mismos, 4'78.
Los mismos, 3'98.
Los mismos, 6'89.
Los mismos, 3'98.
Los mismos, 3'98.
Los mismos, 3'98.
Saturnino Hernández, 10'82.
Saturnino Albaladejo, 4'99.
José López, 14'53.
El mismo, 7'16.
El mismo, 3'60.
El mismo, 11'93.
El mismo, 3'60.
Josefa Martínez, 4'24.
María Martínez, 3'60.
Antonio Muñoz, 4'78.
Pedro Martínez, 3'60.
Juan Martínez, 3'82.
Concepción Marín, 2'39.
Carmen Moreno, 10'90.
Sebastián Miñano, 1'91.
El mismo, 3'60.
Antonio Muelas, 2'39.
Manuel Palao, 3'60.
El mismo, 3'98.
El mismo, 4'78.
Félix Peinado, 3'60.
Carmen Palao, 3'18.
Andrés Pujante, 32'09.
Hs. de Fernando Palao, 3'60.
Los mismos, 4'78.
Los mismos, 4'78.
Los mismos, 3'60.
Los mismos, 3'60.
Antonio Rocamora, 4'76.
José y Antonio Salvador, 31'82.
Trinidad Sánchez, 6'00.
José Sánchez, 3'18.
El mismo, 6.
El mismo, 9'54.
Antonio Salazar, 3'60.
Andrés Sánchez, 9'54.
Testamentaria de José Navarro,
8'83.

SANTA CATALINA

Herederos de Blas Rosique, 21'48
pesetas.
Antonio Alarcón, 1'91.
Josefa Bernal, 2'39.
María Carrión, 10'79.
Antonio Hurtado, 9'54.
José Díaz, 13'94.
Antonio Espín, 7'79.
Manuel Jiménez, 2'39.
José García, 1'91.
El mismo, 6'05.
Santos Gómez, 21'80.
Antonio Gómez, 11'94.
Carmen García, 9'54.

José y María García, 7'16.
Herederos de José Mateo Iniesta,
14'32.
Herederos de Luis Comontes, 6'95
Los mismos, 4'78.
Herederos de José Pedreño, 3'18.
Francisco Hernández, 3'18.
Antonio Mesas, 3'60.
El mismo, 3'60.
El mismo, 3'60.
Sebastián Miñano, 4'19.
Josefa Niñirola, 14'59.
Francisco Pérez, 3'61.
El mismo, 3'61.
El mismo, 3'61.
El mismo, 2'39.
Antonio Sánchez, 3'61.

SAN JUAN

Clemente Alberó, 2'39 pesetas.
Juan Alba Castaño, 8'97.
Remedios Alberó, 3'66.
Juana Belmonte, 2'26.
José Ernesto y M. Bellido, 18'31.
Esteban Calderón, 27'17.
Concepción Castañedo, 11'94.
Juan Escudero, 2'86.
Francisco Frutos, 2'86.
Carmen García, 3'61.
Carmen Herrero, 16'02.
Herederos de Andrés de la Guar-
dia, 38'19.
Herederos de Mariano Martínez,
50'12.
José Hernández, 11'94.
Herederos de Carmen López, 4'78
Los mismos, 1'80.
Herederos de José Nicolás, 3'98.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendiendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín oficial* de
la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 16 de Diciembre de 1910.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—
Villa de Aguilas.—Contribución
minas.—Tercer trimestre de
1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente
recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes a-
pesar de figurar como vecinos de di-
cha localidad, no han podido ser no-
tificados en segundo grado de apre-
mio por no tener persona alguna que
los represente en esta localidad, por
lo que expongo el presente edicto pa-
ra que pueda llegar á conocimiento
de los mismos, que con fecha 18 de
Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y re-
carga del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior re-
lación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

José Fernández, Argentina, 30 pe-
setas.
Antonio Gabarrón, El Trueno, 12.
Miguel Flores, Alegría, 24.
Manuel Hernández, El Carna-
val, 18.
Enrique Olmán, San Carlos, 18.
El mismo, id. (demasia), 3'15.
El mismo, id., 9'42.
José Fernández Navarro, Casas
Blancas, 18.
Antonio Gabarrón, Dorita, 18.
Manuel Cervera, Dolores, 28'50.
Antonio Gabarrón, Spoy, 30.
Joaquín María Visedo, La Estre-
lla, 12.
Ramón Cabrera, Europa, 19'50.
José Parra, Enrique y Pepe, 18.
Alfonso Gabarrón, Fortuna, 22'50
El mismo, Faltar, 21.
Enrique Muñoz, San Fermín, 6.
Antonio Mula Molina, Fabiola, 15
Enrique Mena, Gertrudis, 22'50.
Jerónimo Pérez, San Jerónimo,
88'50.
Vicente Ayala, Virgen de las
Huertas, 15.
Sociedad Esperanza, id. (dema-
sia), 6'39.
Raimundo Ruano, Huertana, 24.
Sociedad La Iberia, La Iberia, 45.
Jesualdo Golf, Santa Isabel, 20'22.

Y para que tenga lugar la notifica-
ción de los contribuyentes que se re-
lacionan anteriormente, extendiendo
el presente que en cumplimiento de lo
dispuesto en el art. 142 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, se pu-
blicará en el *Boletín oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 12 de Octubre de 1910.—El
Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Número 2.873.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Tercer
trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente
recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, que
con fecha 24 de Sbre. he dictado la
siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

- Antonio Abellán, 2'39 pesetas.
Manuel Alcaraz, 1'59.
José Argensu, 3'18.
Francisco Alcaraz, 1'59.
Juan Baños, 3'18.
Andrés Beltrán, 5'57.
Francisco Balibrea, 2'39.
Manuel Balibrea, 7'16.
Juan Balsalobre, 3'18.
Jesús Ballester, 2'39.
Ginés Bermejo, 1'59.
Gabriel Caballero, 1'91.
Antonio Caballero, 4'78.
José Egea, 1'59.
Josefa Hernández, 2'39.
Concepción Frutos, 2'39.
Rosario Galera, 1'59.
Ana María Galián, 2'39.
Blas Galián, 3'18.
Josefa Sánchez, 2'39.
Casilda Gil, 2'39.
Victoriano García, 3'60.
Carmen Iniesta, 3'98.

- Concepción Jara, 1'59.
José Moreno, 1'59.
Juan Murcia, 1'59.
Josefa Norte, 3'61.
Josefa Ortuño, 2'39.
Ana Pérez, 1'59.
Antonio Ruiz, 3'18.
Dolores Ródenas, 3'98.
José Sánchez, 2'39.
Miguel Serrano, 2'02.
Antonio Tortosa, 2'39.
Dolores Torres, 3'98.
Rita Torralba, 2'39.
Francisco Zamora, 1'59.
Antonio Zaragoza, 1'59.
José Zamora, 1'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Diciembre de 1910.
—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 327.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1911.—Mes de Febrero.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Table with columns: Artículos, Gastos obligatorios de pago (Inmediato, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Includes sub-headers for CAPITULO I and CAPITULO II.

CAPITULO I

Gastos del Ayuntamiento.

- Material de Secretaría y Contaduría.
Mobiliario de la Casa Consistorial.
Sueldos de empleados.
Reemplazos.
Junta pericial.
Sellos de correos y efectos timbrados.
Material de escritorio.
Suscripciones.
Libros para el Registro civil.
Equipo de porteros.
Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.
Efectos y mobiliario.
Juzgado y telégrafo.
Padrón de vecinos.
Amillaramientos.
Comisiones.
Quintas.
Elecciones.
Subvención a la banda.
Alquiler edificio Casa Consistorial.
Gastos menores y de representación.
Evaluación de la riqueza territorial.
Censo de población.
Gratificación al Médico.
Dotación Profesor música.

CAPITULO II

Policia de seguridad.

- Alcaldía y Tenencias.
Alquiler edificios de la Guardia civil.
Mataderos.
Guardia municipal.
Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.
Animales dañinos.
Equipo y vestuario de la guardia municipal.
Haberes de los dependientes de policía urbana.
Alquiler edificio inspección.
Personal de bomberos.

Artículos.

- Veredasy extraordinarios.
Seguro de incendios.
Socorros de incendios y salvamentos.
Seguro de incendios.
Serenos.

CAPITULO III

Policia urbana y rural.

- Haberes del capataz y peones de limpieza.
Dotación del Inspector de policía urbana.
Gastos generales.
Alumbrado.
Dependientes de policía urbana.
Serenos.
Personal del barrido.
Riego de calles.
Limpieza.
Arbolado.
Extrignina para la matanza de perros.
Adquisición de efectos de pesar y medir.
Animales dañinos.
Alquiler almacén policía.
Capataz y peones de limpieza.
Mercados y puestos públicos.
Dotación del Inspector de carnes.
Mataderos.
Haberes del peón fontanero.
Material de fuentes vecinales.
Material del barrido.
Padrón vecinal.
Cementerios.
Aguas.
Deslinde y amojonamiento.
Manutención de caballerías.

CAPITULO IV

Instrucción pública.

- Retribuciones.
Profesor en la escuela de Barranda.
Material para dicha escuela.
Alquileres de edificios.
Escuelas de párvulos.
Premios y subvenciones.
Escuela elemental de industrias.
Escuelas graduadas y adultos.

CAPITULO V

Beneficencia.

- Médicos y practicantes.
Gastos generales.
Socorros domiciliarios.
Material sanitario y de desinfección.
Medicinas a enfermos pobres.
Socorros y conducción a pobres transeuntes.
Idem a emigrados pobres.
Casa de Misericordia.
Sanidad.
Auxilios benéficos.
Subvención al Hospital.

CAPITULO VI

Obras públicas.

- Arreglo de calles.
Peones camineros.
Conservación de carreteras.
Entretenimiento de edificios.
Caminos vecinales y puentes.
Fuentes y cañerías.
Alcantarillas.
Gastos de caminos.
Personal de fuentes y cañerías.
Personal de adoquinado.
Obras públicas.
Matadero.
Aceras y empedrados.
Personal y material de obras públicas.
Ampliación.
Adquisición adoquines recerco.
Reparación de la Casa Consistorial.
Cementerio.

CAPITULO VII

Corrección pública.

- Personal del depósito municipal

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.	457 50			457 50
» Socorros á presos y detenidos..	20 83			20 83
CAPITULO VIII				
<i>Montes.</i>				
» Reslinde y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» Subvención Escuela de párvulos			250 »	250 »
» Jubilados y pensionistas.				
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.				
» Funciones y festejos.				
» Reformas sociales.				
» Pensiones.	408 33			408 33
» Comisión de ensanche.				
» Créditos reconocidos.	353 31			353 31
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Idem fd. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Subvenciones y compromisos varios.	287 50			287 50
» Capellán Santuario Santísima Cruz.				
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial.				
» Litigios.	41 67			41 67
» Cronista.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166 67			166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	3091 04			3091 04
» Impuesto de consumos.				
» Auxiliar Registro civil.				
» 20 por 100 de propios y comunes				
» Premio por expención de cédulas personales.				
» Letrado consultor.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231 60			15231 60
» Alojamientos.				
» Bagajes.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Escuela graduada.	10000 »			10000 »
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	203 73			203 73
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000 »			1000 »
TOTALES.	41595 »	320 80	250 »	42165 84

En Mazarrón á 31 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 420.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA
 Don Damián Abellán Miñano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.
 Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, conforme á lo ordenado por el Real decreto de cinco de Enero último, quedan expuestos al público dichos trabajos estadísticos por término de cinco días, contados desde el en que aparezca el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan ser examinados y producirse contra los mismos las reclamaciones oportunas.
 Ulea 24 de Febrero de 1911.—Damián Abellán.

Número 419.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO
 Don Diego Manuel Rubio, Alcalde de esta villa.
 Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de esta villa formado en cumplimiento á lo ordenado por la ley de 29 de Diciembre último y Real decreto de 5 de Enero próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse cuantas reclamaciones estimen convenientes.
 Pliego 22 de Febrero de 1911.—Diego Manuel.

Número 421.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA
 Don José Antonio Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.
 Hago saber: Que hallándose sujeto al acto de revisión de excepciones el mozo Antonio Castillo López, hijo de Antonio y de Josefa, y no pudiendo tener efecto su citación á los fines del artículo 100 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero, se le convoca por medio del presente edicto, para que se persone en esta Casa Consistorial el día 6 de Marzo próximo y hora de las diez, en que se verificará el acto de la nueva clasificación de soldados y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á lo que dispone el art. 105 de dicha ley.
 Archena 24 de Febrero de 1911.—José A. Sánchez.

Octava sección.
 Número 399.
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA
 Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
 Por el presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia hago saber: Que en la

demanda de pobreza que sigue el Procurador Don Mariano Alcázar Puche, en nombre de Juan Sánchez Ortigosa, para litigar con Don Cristóbal Viudez y otros, he dictado providencia en el día de hoy, mandando emplazar por el presente á los demandados Don Pascual Martínez Martínez y Don Francisco Martínez Mateo, cuyos domicilios y actual paradero se ignora, previniéndoles que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y contesten aquella demanda; bajo apercibimiento de que sinó lo verifican se sustanciará en su rebeldía, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
 Dado en Lorca á veintiuno de Febrero de mil novecientos once.—Santiago Cardell.—Ante mí, Fulgencio Palomera.

Número 408.
JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCARAZ
Requisitoria.
 García Torres Manuel (a) el Gitano, natural de Valencia, de estado casado, profesión tratante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente como traseunte en Orihuela, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción.
 Alcaraz diez y ocho de Febrero de mil novecientos once.—S. Barrientos.

Número 398.
JUZGADO DE INSTRUCCION DE TORTOSA
Edicto.
 García López Pascual, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y Francisca, de estado soltero, profesión mecánico, natural de Jumilla, partido judicial de Yecla, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Jumilla, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte, comparecerá en término de diez días, rejas á dentro de las cárceles nacionales de este partido judicial.
 Tortosa diez y nueve de Febrero de mil novecientos once.—Pedro Gaspar.—P. M. de SS.ª, José Aroca Hernández.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
 Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
 Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 18 DE FEBRERO DE 1911

Saldo anterior.	Pts. 14.702.833'93
Imposiciones durante la semana.	» 595.119'94
Suma.	» 15.297.953'87
Reintegros.	» 398.464'10
Saldo.	» 14.899.489'77

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.